



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5804 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

**LICITACION ABREVIADA
2011LA-000107-85001**

“SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS QUE SOPORTAN LOS SISTEMAS SINCE, TIM Y LIBRERÍA DE RESPALDOS”

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, ubicada al costado oeste del Parque Nacional, piso 1, del edificio Electoral, sede central, recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del día 23 de junio de 2011**, para la Licitación Abreviada 2011LA-000107-85001, denominada “SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS QUE SOPORTAN LOS SISTEMAS SINCE, TIM Y LIBRERÍA DE RESPALDOS.

La oferta podrá aportarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Los oferentes que no cuenten con el sistema de firma digital y deseen presentar las ofertas en forma presencial, deben aportar el original de la oferta y acompañarla de dos copias o bien en disco compacto ante la Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, hasta la fecha límite indicada en este encabezado.

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5627. Fax: 2256-6351y de orden técnico al DTIC, teléfono 2287-5872 o 2287-5430.

La oferta presencial será entregada en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

**Tribunal Supremo de Elecciones
Licitación Abreviada No. 2011LA-000107-85001
“SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS QUE SOPORTAN LOS SISTEMAS SINCE, TIM Y LIBRERÍA DE RESPALDOS”**

Oferente:

Cédula Jurídica No:

1) Presentación de la oferta.

- a. La oferta **debe ser presentada en original y dos copias**, -éstas se pueden sustituir por la presentación de un CD con la oferta,- de manera ordenada y completa, enumerada en su totalidad (foliada) tanto el original como las copias y debidamente firmada por la persona legalmente facultada para ello. La Proveeduría no se responsabilizará por falta de folios en su oferta.

- b. En caso de discrepancia prevalecerá el original sobre las copias. **NO SE ACEPTAN OFERTAS VIA FAX.**
- c. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal. En caso de extranjeros debe presentar copia de la cédula de residencia o pasaporte debidamente certificada por un Notario Público.
- d. Certificación de Personería Jurídica y del Capital Social, así como de la distribución de las acciones.
- e. **Debe aportar** certificación de estar **inscrito y al día** en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con los artículos 31 de la Ley de Protección al Trabajado, 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social y 65 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).
- f. Se debe presentar el **timbre de ₡200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) y un **timbre de ₡20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496).
- g. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- h. En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quién notificar y la dirección correspondiente en el Área Metropolitana, de no indicarse lugar y medio de notificación, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de 24 horas a partir de la resolución que dicte el acto administrativo (Art. 11 de la Ley No. 8687 Notificaciones Judiciales, publicada mediante Gaceta No. 20 de fecha 29 de enero del 2009).
- i. La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- j. **Garantía Técnica:** Es fundamental que en la oferta se establezca con la mayor amplitud y precisión la garantía de reparación del equipo al que se le haya prestado el servicio de mantenimiento. No se aceptará una garantía inferior a 60 días naturales.
- k. **El plazo de ejecución del servicio:** Correrá a partir del día siguiente a la notificación de la orden de inicio dada por el órgano fiscalizador y previo a la notificación por medio de Comprared 2.0 de la Orden de Compra emitida.
- l. **Multas:** De presentarse algún atraso en el tiempo de respuesta al contratista, se le cobrará una multa según el detalle del siguiente cuadro correspondiente al mes facturado por los minutos de atraso, a partir del reporte del requerimiento por parte del Órgano Fiscalizador hasta un máximo del 25% del valor total de visita luego de lo cual se tendrá por incumplimiento grave del contrato, sin responsabilidad para la Institución y facultará al Tribunal Supremo de Elecciones a declarar la resolución del contrato.

El tiempo de respuesta solicitado para la atención del equipo defectuoso será el parámetro para aplicar las siguientes multas sobre la factura correspondiente:

Tipo de problema	Desvío o atraso en el tiempo de respuesta máximo	% DE MULTA
CRITICO	30 minutos	20%
	20 minutos	15%

	15 minutos	10%
	10 minutos	5%
Medianamente	30 minutos	15%
	20 minutos	10%
crítico	15 minutos	5%
No crítico	60 minutos	10%
	30 minutos	5%

El atraso en la disposición de equipo sustituto, cuando sea ofrecido, acarreará por cada día natural de atraso, una multa del **1%** del monto total adjudicado correspondiente al mes facturado. Correrá a partir del día hábil inmediato posterior al día del reporte, salvo si las Oficinas que se traten, trabajen todos los días, en cuyo caso, correrá a partir del día natural inmediato siguiente al día del reporte.

- m. El monto correspondiente a las multas será descontado del monto total de las facturas que se encuentren pendientes de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del R.L.C.A.
- n. La ejecución de la caución no exime al adjudicatario de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del RLCA, cuando corresponda.
- o. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A.
- p. Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. **Se cotizará la oferta libre de tributos**, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras. Los precios deberán contemplar como máximo 2 decimales.
- q. El oferente deberá **declarar bajo la fe de juramento** y entendidos de las sanciones con que la ley castiga los delitos de Perjurio y Falso Testimonio (artículos 311 y 316 del Código Penal) que:
 - Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65 inciso a) del RLCA)
 - Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevén los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65 inciso b del RLCA).

Estas declaraciones se podrán presentar en un documento separado o bien dentro del cuerpo de la oferta.

- r. **Ejecución del Servicio:** Oficinas Centrales TSE, sita: Calle 15, avenidas 1 y 3.

s. **Organo Fiscalizador:** Es el Jefe de la Sección de Infraestructura Tecnológica.

t. **Modalidad y Forma de Pago:** El pago será en tractos mensuales, pagaderos según se realicen los servicios de mantenimiento y la forma será: **USUAL DE GOBIERNO**. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de **TREINTA DÍAS NATURALES**, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el servicio de manera definitiva.

u. **El adjudicatario no inscrito** en la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa, deberá aportar bajo su propia responsabilidad, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la firmeza del Acto de Adjudicación, la Certificación Original del número de Cuenta Cliente.

2) **Garantía de cumplimiento.**

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría del Tribunal, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales que se contarán a partir de la entrega conforme el último servicio solicitado por la Administración.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

3) **Admisibilidad.**

- Se considerará inadmisibles aquellos oferentes que no se encuentren **inscritos** y **al día** con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) **el día de la apertura**, de conformidad con el artículo 74 y 74 bis reformados de la Ley Orgánica de la CCSS y artículo 65 RLCA.
- No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente (entre ellas marcas, modelo, medidas y demás especificaciones técnicas) que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de **adjudicación**. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del cartel, descalificará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.

- Adjuntar el curriculum de al menos tres técnicos o profesionales de planta de la empresa con experiencia en mantenimiento y soporte en los equipos y software objeto de esta contratación. Asimismo, deberá aportar copia de la última planilla a efecto de verificar que efectivamente son empleados del oferente.
- 4) **Adjudicación.**
- El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
 - Y podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades o bien declarar desierta la contratación.
- 5) **Del Adjudicado o Contratista.**

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
- c) El contratista deberá aportar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firmeza del Acto de Adjudicación, y en el caso de resultar ser una empresa lo siguiente, salvo que se hayan adjuntado originales conjuntamente con la oferta.
 - Certificación original de personería jurídica y del capital social, así como de la distribución de las acciones con vigencia no menor de TRES MESES de emitida.
 - Certificación de la propiedad de las cuotas o acciones, con vista en los Libros de la Sociedad emitida por un Notario Público.De los anteriores documentos el adjudicatario podrá presentar copia certificada siempre y cuando indique expresamente el número de expediente de la contratación en la que se encuentran los originales dentro de esta Proveeduría, y que los mismos no tienen más de 1 año de haber sido emitidos y deberá declarar bajo de Fe de Juramento que los datos consignados en las copias de dichas certificaciones se mantienen invariables.
- d) Notificar en forma escrita, durante la ejecución del respectivo contrato, cualquier cambio en la conformación del equipo del trabajo. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad de los técnicos y que el Órgano Fiscalizador extienda la autorización respectiva para las personas que reparan equipo. Asimismo, las personas que ingresen a las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones, con ocasión de esta contratación,

deberán acatar las disposiciones de seguridad y comportamiento imperantes en la Institución.

6) **Especificaciones técnicas y características del bien a requerir:**

Solicitud 4011120145

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Valor unitario estimado del contrato
1	1	Und	“SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS QUE SOPORTAN LOS SISTEMAS SINCE, TIM Y LIBRERÍA DE RESPALDOS”	

7.1 ALCANCES DEL SERVICIO

7.1.1 Mantenimiento Preventivo

- Comprende el control periódico del funcionamiento del equipo (entiéndase por equipo a: Sun Fire T2000-4core, Sun Fire T2000-8core, arreglo de discos Hitachi AMS500+2Brocade y Librería de respaldos SL500+4 DRV) y, dado el caso, el recambio de piezas que puedan afectar el normal funcionamiento de los mismos.
- En cuanto al software se deben advertir, con el control periódico sobre éste, los inconvenientes que puedan originarse en su normal funcionamiento, como también avisar al usuario en forma periódica de las nuevas informaciones que mejoren su uso.
- Mediante una visita presencial mensual.
- Debe entregar un informe del mantenimiento realizado dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a su realización, indicando el estatus en que se encuentra el mismo, observaciones que se consideren pertinentes y recomendaciones si es del caso, fecha, hora, nombre del técnico, nombre de la persona del Tribunal que recibió el servicio, y la respectiva firma.

7.2 Mantenimiento Correctivo.

Incluye lo siguiente:

- Disponibilidad de atención por teléfono o presencial, según sea necesario, por parte del personal del contratista, a un problema notificado vía nota electrónica, por escrito o por teléfono, que origine asignación inmediata de un número de caso.
- Los tiempos de respuesta estarán sujetos a la siguiente escala de criticidad:

TIPO DE PROBLEMA	TIEMPO DE RESPUESTA
Crítico	2 horas
Medianamente crítico	4 horas
No crítica	8 horas

- Una situación será crítica cuando impida que el funcionamiento del equipo objeto del presente contrato o de su software operativo en ambos casos, deje de brindar el servicio ordinario de atención al usuario.
- Una situación será medianamente crítica cuando el funcionamiento del equipo objeto del presente contrato o de su software operativo en ambos casos, aunque pueda brindar el servicio ordinario de atención al usuario, contenga un problema que ponga en peligro la posibilidad del servicio o la seguridad de los datos y la información que se procesa o despliega.
- Una situación será “no crítica” cuando el funcionamiento del equipo objeto del presente contrato o de su software operativo en ambos casos, no suspenda la prestación del servicio, consecuentemente no presente riesgo para la seguridad de los datos ni para la información que se procesa o despliega.
- Los tiempos de respuesta se medirán a partir de que el contratista haya sido notificado y hubiera asignado al reporte un número de caso (vía nota electrónica, escrita o telefónica)
- El mantenimiento correctivo del equipo y su software operativo será en respuesta a fallos previamente notificados vía nota electrónica, escrita o telefónica al contratista.
- El contratista tendrá la responsabilidad de los costos incurridos por concepto de rectificación, reemplazo y reconstrucción de suministros, software o partes que causen fallas durante la operación estándar dentro del período del contrato y que no sean producto de acciones negligentes o inapropiadas en el mantenimiento de dichos suministros y equipo.
- Cuando existan fallas intermitentes que impidan el uso del equipo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, se consideran éstas fallas como permanentes y obligarán al proveedor a una atención de urgencia y constancia en su reparación.
- Según lo anterior el Tribunal podrá exigir la presencia permanente en sus instalaciones del funcionario técnico atendiendo el reporte, con el fin de que solucione la falla intermitente.

- Incluye el reemplazo de las partes o elementos con fallas, recoger y entregar cambios de equipo.

7.3 SOPORTE TÉCNICO

Consiste en los servicios de soporte que debe brindar el contratista por teléfono durante doce horas al día, 5 días a la semana (lunes a viernes) para el informe y resolución de los problemas mayores. Si un problema mayor no puede resolverse por teléfono, se suplirá el personal de soporte al cliente en el sitio dentro de un período de 1 hora.

7.4 HORARIO DE ATENCIÓN

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán únicamente en días hábiles y con un horario entre las 08:00 de la mañana y las 08:00 de la noche y en el sitio en que están instalados los equipos. Se podrán habilitar otros horarios si la reparación excediere esa jornada, previo acuerdo entre las partes en el sitio, o salvo que se amerite llevar el equipo al taller.

7.5 A efecto de llevar un control de las reparaciones realizadas, la contratista deberá, llevar un registro con al menos los siguientes datos:

- Tipo del equipo y número de patrimonio.
- Reparación efectuada.
- Casilla para el valor inicial del equipo.
- Repuestos o partes incorporadas.
- Otros u observaciones.
- Nombre del técnico y la firma.
- Nombre y firma del funcionario de la oficina donde se encuentra el equipo.

8) CONDICIONES DEL CONTRATO:

a. Plazo del contrato: De un año contado a partir del recibo, por parte del contratista, de la Orden de Inicio, del Fiscalizador del Contrato, una vez emitida la aprobación correspondiente. Con la opción de prórrogas sucesivas automáticas, hasta un máximo de cuatro años, si alguna de las partes no hace manifestación a la otra en el sentido de no renovar la contratación, haciéndolo por escrito y antes de los últimos cuatro meses del período en vigencia.

b. El adjudicatario deberá indicar el nombre, teléfono y cargo que ocupa dentro de la organización la persona que actuará como representante ante la Institución y en consecuencia quien será el responsable de coordinar las entregas, atender reclamos y otros aspectos relevantes para la ejecución contractual.

c. REVISIÓN DE PRECIOS

Para los precios cotizados en moneda nacional, el cálculo de las eventuales revisiones se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Directa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el adjudicatario. El derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción al Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31

del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los Índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en

$$PV = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

la siguiente fórmula:

Donde:

PV =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
I =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMOtm =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMOtc =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
ilti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iltc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:

- 1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2-Banco Central de Costa Rica.
- 3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

d. La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción del servicio que no cumpla con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas; siendo obligación del proveedor reponer el producto defectuoso en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la comunicación de dicha condición.

9) Condiciones Específicas

- El oferente estará obligado a describir de forma completa y precisa, las

condiciones propias del servicio que se compromete a brindar, no se aceptará la reiteración textual de las características técnicas descritas en el Pliego de Condiciones, cuyo cumplimiento se presume.

- Poseer una organización que permita recibir reportes de averías y atenderlos en el tiempo de respuesta estipulado. Se deberá indicar el sitio(s) número telefónico, fax u otros, del lugar en donde se reportarán las averías. El Tribunal se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones de cada oferente.
- Suministrar los formularios correspondientes para el reporte de averías, el que deberá contener al menos espacio para: nombre de quien reporta, fecha, hora, nombre de quien recibe el reporte, descripción y nivel de urgencia, además el resultado de la atención dada con espacio para el nombre del técnico, fecha, hora, descripción del trabajo realizado y firma correspondiente.
- Garantizar la existencia de un stock de repuestos de más sensible recambio en su inventario, para dar mantenimiento al equipo objeto del presente contrato.
- Conservar en condiciones normales de funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, el equipo objeto del presente contrato.
- Controlar periódicamente el funcionamiento del equipo y su software operativo, mediante el servicio de mantenimiento preventivo, y según recomendación técnica, proponer y realizar el recambio de piezas.
- Responder en forma telefónica o presencial, según el caso, los reportes que se formulen para el servicio de mantenimiento correctivo, reportado vía nota electrónica, escrita o telefónica, durante el funcionamiento del equipo objeto del presente contrato o de su software operativo en ambos casos.

Registro de mantenimiento

- El proveedor del servicio deberá disponer de la bitácora y formularios para llevar el control del mantenimiento tanto preventivo como correctivo, las cuales usará en el sitio del computador del Tribunal.
Información del registro del mantenimiento que se brinda:
- La lista de configuración del sistema en detalle, el registro de mantenimiento, la fecha, hora exacta, personal involucrado, la duración del mantenimiento, la descripción en detalle del problema y el procedimiento de mantenimiento.
- La lista cronológica: toda la información acerca de la comprobación diagnosticada, los detalles del mantenimiento preventivo, modificación y actualización del sistema, y resolución de problemas.
- Las fallas en el software del sistema de hardware principal y el software de aplicación que causen fallos al equipo, imposibilitándolos para realizar el trabajo de producción serán arreglados cuanto antes.

10) Sistema de valoración y comparación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

10.1 Metodología de Evaluación

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.

11) Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYMES nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración preferirá a aquella que tenga mayor valor agregado nacional calculado con la fórmula establecida en el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en la Compras de Bienes y Servicios de la Administración.”
- De persistir el empate, la Proveeduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes legales de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papелitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador.

La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

12) Sanciones: Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán

sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

13) Cesión de la Contratación: Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la sesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

14) Formalización: Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones o requiera refrendo por parte de la Contraloría General de la República, se deberá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

15) SOLICITUD DE PEDIDO: La contratación se encuentra amparada en la Solicitud de Pedido No. 4011120145. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o de los que eventualmente les sustituyan en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>.

16) Timbres y Orden de Compra: El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalentes al 0,25% del monto adjudicado, las cuales deberán aportarse cuando el Departamento Legal las solicite de previo a la firma del contrato que para tal efecto deberá confeccionarse. La Orden de Compra, se notificará mediante Comprared 2.0

San José, 15 de junio de 2011.

Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional